

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Alfredo Piña Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COTUI:

Clara Antonia Solís García.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Luz Angélica Vidal Jáspez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BANI:

Jorge Luis López Baldera.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1162-86-385 que otorga exequátur a varias personas para que puedan ejercer la profesión de Médico.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1162-86-385

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Nildia Altagracia Acosta Bretón, Muhammad Mujahid Ali Baig, Pedro Miguel Sapeg Méndez, Héctor Rahdamés Castillo Pacheco, Ramón Miguel Castillo Tavares, Rafael Antonio Mora Cabrera, Mario Salvador Uffre Cipolleta, Rosa Guadalupe Fernández Rodríguez, Fulgencio Marcelo Severino Cruz, Juan Miguel Álvarez Núñez, Fredy Alcides Ferreras Méndez, María Altagracia Mercedes Escarramán, Marco Antonio Soto Aguasvivas, Lisette María De los Angeles Thompson Polonio, María Antonia Matos Pérez, Luis Eduardo Guerrero Román, Omar Aradipson Peña Peña, José De Jesús Antonio Alvarez Torres, José Israel Acosta Tejada, Euridanes Del Carmen Mescaín Reynoso y Marcos Juan González Santana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1163-86-386 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al munícipe Pablo Urbáez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1163-86-386

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del munícipe de Cabral, señor Pablo Urbáez, quien se ha distinguido por los servicios excepcionales prestados a su comunidad natal y por su participación destacada en numerosas obras de bien social en la zona fronteriza,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,